

PERGAMINO, Diciembre 22 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 21 de Diciembre de 1999, al considerar el Expediente: D-189/99 D.E. eleva Expte. D-4202/99 **VECINOS C/MANSILLA ENTRE SEGUNDO SOMBRA Y E. LARRETA** solicitan autorización para ejecutar por consorcio **RED GAS NATURAL**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "**CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS ARTERIAS QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN:**

- LUCIO V. MANSILLA E/E. LARRETA Y S. SOMBRA (Mz. 107 Parcelas: 16; - 17; 18; 19; 20; 21 y 22 - ACERA IMPAR).-
- LUCIO V. MANSILLA E/15 Y 13 -DIEGO GARCIA- (Mz. 1c - Parcelas : 1b; 1c; y 1e - ACERA PAR)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

PRESIDENTE : ARENAS OSCAR ALBERTO
SECRETARIO : LEIVA BEATRIZ
TESORERO : MARTINEZ ROSA
VOCALES : ROMERO CRISTINA
LAMBERT GLADYS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

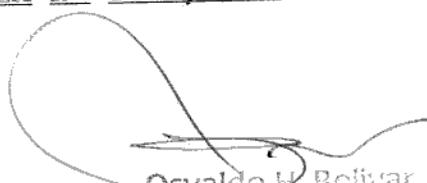
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos .-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5056/99.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE